**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.MT-MC-PS-009-2024**

| | |
|---|---|
| **FECHA** | 19 DE FEBRERO DE 2024 |
| **CONTRATANTE** | MUNICIPIO DE TUTA<br>NIT 800.027.292-3 |
| **CONTRATISTA** | CONNECT TELECOMUNICACIONES S.A.S<br>NIT:900876369-6<br>JOSE FABIAN CAMARGO RODRIGUEZ<br>C.C. 74.378.497 de Duitama |
| **OBJETO:** | PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERNET PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL E INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE TUTA |
| **VALOR:** | VEINTIOCHO MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS ($28.097.447,00) M/TC |
| **FORMA DE PAGO** | EL MUNICIPIO SE COMPROMETE A PAGAR EL VALOR DEL PRESENTE CONTRATO ASI: PAGOS PARCIALES MES VENCIDO DE ACUERDO AL PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, PREVIA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMENTO EXPEDIDA POR EL SUPERVISOR, ACOMPAÑADA POR EL INFORME DEBIDAMENTE SOPORTADO Y LA ACREDITACIÓN DEL PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES DE ACUERDO CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002. LA RETENCIÓN DEL IVA Y LA RETENCIÓN EN LA FUENTE A LOS PAGOS Y ABONOS EN CUENTAS, SE HARÁN DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES LEGALES SOBRE LA MATERIA., PREVIA PRESENTACIÓN DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN SUSCRITA POR EL SUPERVISOR, FACTURA Y PAGO A SEGURIDAD SOCIAL O CERTIFICACIÓN DE REVISOR FISCAL DE ESTAR A PAZ Y SALVO EN PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD. |
| **PLAZO** | TRESCIENTOS VEINTITRES (323) DIAS SIN EXCEDER 31 DE DICIEMBRE DE 2024, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de forma, consagrados en el Artículo 39 de la ley 80 de 1993, perfeccionamiento, ejecución y pago consagrados en el Artículo 41 de la ley 80 de 1993, Articulo 23 de la ley 1150 de 2007 y Articulo 2.2.1.1.2.3.1. 34 del Dcto 1082 de 2015, y la suscripción de la forma del Acta de Inicio. |

Los aquí suscribientes, **OSCAR EDUARDO ESPITIA ROJAS** mayor de edad, vecino y domiciliado en Tuta, identificado con la cédula de ciudadanía N.º 1.049.630.686 expedida en Tunja, en su calidad de DELEGADO PARA CONTRATAR según el decreto 004 del primer (1) día del mes de enero de 2024 y quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO** y la empresa **CONNECT TELECOMUNICACIONES S.A.S,** identificado con **NIT : 900,** Representado legalmente por **JOSE FABIAN CAMARGO RODRIGUEZ** identificado con la C.C.

| | Proyecto | Revisó | Aprobó |
|---|---|---|---|
| Nombre: | Luis León | Yissel Paola Lopez Medina | Oscar Eduardo Espitia Rojas |
| Cargo: | Apoyo Profesional | Asesor Contratación | Delegado para Contratar |

N.º **74.378.497** de Duitama, a la vista y quién en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, consignado en las cláusulas que se pactan a continuación, siguiendo el procedimiento establecido en el Decreto 2170 del 2002, que desarrolla la Ley 80 de 1.993, para la contratación directa de las Entidades Estatales.

## CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

El objeto de este contrato es el **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERNET PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL E INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE TUTA,** por un periodo de **TRESCIENTOS VEINTITRES (323) DIAS SIN EXCEDER 31 DE DICIEMBRE DE 2024**; a los precios contenidos en la propuesta presentada por el CONTRATISTA, que hace parte integral del presente contrato, y de acuerdo con las siguientes especificaciones:

| ITEM | ITEM DESCRIPCION DEL BIEN | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD REQUERIDA | VALOR UNITARIO | %IVA | VALOR TOTAL SIN IVA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Servicio de Internet para el Palacio Municipal y CAM (Centro Administrativo Municipal) con sus dependencias, con las siguientes características: - 100 Mbps descarga 100 Mbps de carga - Soporte técnico 7x24 telefónico y presencial. – Soporte en sitio no mayor a 2 horas - Tiempo de Instalación 2 días. - Instalación 100% fibra óptica CANAL DEDICADO (REUSO 1 a 1 FIBRA) + Pull ipv4 /29 a principal con canal de respaldo - Seguridad, configuraciones y el monitoreo para mitigar amenazas externas que afecten equipos informáticos. coordenadas 5°41'25"N 73°13'40"W tecnología instalación: fibra óptica | DIAS | 323 | $ 24.000,00 | 19% | $ 7.752.000,00 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 2 | Servicio de Internet para el punto Vive Digital con las siguientes características: - 15 Mbps descarga, 15 Mbps de subida. - Soporte 7x24 telefónico y presencial. - Soporte en sitio no mayor a 2 horas - Tiempo de Instalación 2 días. - Seguridad, configuraciones y el monitoreo para mitigar amenazas externas no afecten equipos informáticos coordenadas 5°41'33"N 73°13'38"W tecnología instalación: fibra óptica | DIAS | 323 | $ 2.200,00 | 19% | $ 710.600,00 |
| 3 | Servicio de Internet para la Casona con las siguientes características: - 10 Mbps descarga - 10 Mbps de subida. -Soporte 7x24 telefónico y presencial. - Soporte en sitio no mayor a 2 horas - Tiempo de Instalación 2 días. - Seguridad, configuraciones y el monitoreo para mitigar amenazas externas no afecten equipos informáticos coordenadas 5°41'31"N 73°13'36"W tecnología instalación: fibra óptica | DIAS | 323 | $ 2.000,00 | 19% | $ 646.000,00 |
| 4 | Servicio de Internet para el CDI con las siguientes características: - 15 Mbps descarga 15 Mbps de subida. - Soporte 7x24 telefónico y presencial. - Soporte en sitio no mayor a 2 horas - Tiempo de Instalación 1 día. - Seguridad, configuraciones y el monitoreo para mitigar amenazas externas no afecten equipos informáticos coordenadas 5°41'26"N | DIAS | 323 | $ 2.200,00 | 19% | $ 710.600,00 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | 73°13'34"W tecnología instalación: fibra óptica | | | | | |
| 5 | Servicio de Internet para la I.E. Rio de piedras con las siguientes características: - 30 Mbps descarga 30 Mbps de subida para el área administrativa. - Soporte 7x24 telefónico y presencial - Soporte en sitio no mayor a 2 horas- Tiempo de Instalación 2 días. - Seguridad, configuraciones y el monitoreo para mitigar amenazas externas no afecten equipos informáticos coordenadas 5°41'34"N 73°15'46"W tecnología instalación: fibra óptica y/o radio enlace | DIAS | 323 | $ 6.000,00 | 19% | $ 1.938.000,00 |
| 6 | Servicio de Internet para la I.E. Chicamocha sede central con las siguientes características: - 30 Mbps descarga 30 Mbps de subida para el área administrativa. Soporte 7x24 telefónico y presencial. - Soporte en sitio no mayor a 2 horas - Tiempo de Instalación 2 días. - Seguridad, configuraciones y el monitoreo para mitigar amenazas externas no afecten equipos informáticos coordenadas 5°41'23"N 73°13'37"W tecnología instalación: fibra óptica | DIAS | 323 | $ 5.400,00 | 19% | $ 1.744.200,00 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 7 | Servicio de Internet para la I.E. Chicamocha sede General Santander con las siguientes características: - 15M bps descarga 15 Mbps de subida para el área administrativa - Soporte 7x24 telefónico y presencial. - Soporte en sitio no mayor a 2 horas - Tiempo de Instalación 2 días. - Seguridad, configuraciones y el monitoreo para mitigar amenazas externas no afecten equipos informáticos coordenadas 5°41'34"N 73°15'46"W tecnología instalación: fibra óptica y/o radio enlace | DIAS | 323 | $ 2.300,00 | 19% | $ 742.900,00 |
| 8 | Servicio de Internet para la I.E. San Nicolas sede Central (SECTOR SALONES) con las siguientes características: - 15 Mbps descarga 15Mbps de subida. - Soporte 7x24 telefónico y presencial. - Soporte en sitio no mayor a 2 horas - Tiempo de Instalación 2 días. - Filtro de contenidos, el cliente nos informa que sitios y que usuarios pueden accederlos. - Seguridad, configuraciones y el monitoreo para mitigar amenazas externas no afecten equipos informáticos. coordenadas 5°42'26"N 73°11'06"W tecnología instalación: fibra óptica y/o radio enlace | DIAS | 323 | $ 2.300,00 | 19% | $ 742.900,00 |

| | Proyecto | Revisó | Aprobó |
|---|---|---|---|
| Nombre: | Luis León | Yissel Paola Lopez Medina | Oscar Eduardo Espitia Rojas |
| Cargo: | Apoyo Profesional | Asesor Contratación | Delegado para Contratar |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 9 | Servicio de Internet para la I.E. San Nicolas sede siderúrgica (SECTOR SALONES) con las siguientes características: - 30 Mbps descarga 30 Mbps de subida- Soporte 7x24 telefónico y presencial. - Soporte en sitio no mayor a 2 horas - Tiempo de Instalación 2 días. - Filtro de contenidos, - Seguridad, configuraciones y el monitoreo para mitigar amenazas externas no afecten equipos informáticos coordenadas 5°42'58"N 73°13'30"W tecnología instalación: fibra óptica y/o radio enlace | DIAS | 323 | $ 5.400,00 | 19% | $ 1.744.200,00 |
| 10 | Servicio de Internet para la I.E. El Cruce con las siguientes características: - 15 Mbps descarga 15 Mbps de subida para el área administrativa- Soporte 7x24 telefónico y presencial. - Soporte en sitio no mayor a 2 horas - Tiempo de Instalación 2 días. - Seguridad, configuraciones y el monitoreo para mitigar amenazas externas no afecten equipos informáticos. coordenadas 5°39'35"N 73°09'02"W tecnología instalación: fibra óptica y/o radio enlace | DIAS | 323 | $ 2.300,00 | 19% | $ 742.900,00 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 11 | Servicio de Internet para la Biblioteca Municipal con las siguientes características: - 15 Mbps descarga 15 Mbps de subida. - Soporte 7x24 telefónico y presencial. - Soporte en sitio no mayor a 2 horas -Tiempo de Instalación 2 días. - Seguridad, configuraciones y el monitoreo para mitigar amenazas externas no afecten equipos informáticos coordenadas 5°41'27"N 73°13'35"W tecnología instalación: fibra óptica | DIAS | 323 | $ 2.300,00 | 19% | $ 742.900,00 |
| 12 | Servicio de Internet para el Coliseo de deportes Ángel Miguel Sanabria con las siguientes características: - 15 Mbps descarga 15 Mbps de subida. - Soporte 7x24 telefónico y presencial. - Soporte en sitio no mayor a 2 horas -Tiempo de Instalación 2 días. - Seguridad, configuraciones y el monitoreo para mitigar amenazas externas no afecten equipos informáticos coordenadas 5°41'18"N 73°13'47"W tecnología instalación: fibra óptica | DIAS | 323 | $ 2.300,00 | 19% | $ 742.900,00 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 13 | Servicio de internet para ESTACIÓN METEOROLÓGICA ubicada en la Institución Educativa el cruce con las siguientes características 20 megas Simétricas Soporte 7x24 telefónico y presencial. - Soporte en sitio no mayor a 2 horas - Tiempo de Instalación 2 días. - Seguridad, configuraciones y el monitoreo para mitigar amenazas externas no afecten equipos informáticos coordenadas 5°39'37"N 73°08'59"W tecnología instalación: fibra óptica y/ radio enlace | DIAS | 323 | $ 3.000,00 | 19% | $ 969.000,00 |
| 14 | Servicio de Internet para la sala de informática de la I.E. El Cruce con las siguientes características: - 35 Mbps descarga 35 Mbps de subida para el área administrativa Soporte 7x24 telefónico y presencial. - Soporte en sitio no mayor a 2 horas - Tiempo de Instalación 2 días. - Seguridad, configuraciones y el monitoreo para mitigar amenazas externas no afecten equipos informáticos coordenadas 5°39'35"N 73°09'02"W tecnología instalación: fibra óptica y/o radio enlace | DIAS | 323 | $ 6.600,00 | 19% | $ 2.131.800,00 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 15 | Servicio de Internet para la ESCUELA de la I.E. El Cruce con las siguientes características: - 25Mbps descarga 25 Mbps de subida para el área administrativa Soporte 7x24 telefónico y presencial. - Soporte en sitio no mayor a 2 horas - Tiempo de Instalación 2 días. - Seguridad, configuraciones y el monitoreo para mitigar amenazas externas no afecten equipos informáticos coordenadas 5°39'33"N 73°09'03"W tecnología instalación : fibra óptica y/o radio enlace | DIAS | 323 | $ 4.800,00 | 19% | $ 1.550.400,00 |
| **SUBTOTAL SIN IVA** | | | | | | **$ 23.611.300,00** |
| **IVA (19%)** | | | | | | **$ 4.486.147,00** |
| **VALOR TOTAL IVA INCLUIDO** | | | | | | **$ 28.097.447,00** |

**NOTA 1:** Dentro de la propuesta se incluye, transporte, instalación y fijación.
**NOTA 2:** El servicio debe:

- Ser de primera calidad.
- Cumplir con las condiciones mínimas de calidad y seguridad de acuerdo a la normatividad vigente.

El contratista debe:

- Aceptar los procedimientos administrativos que determine el Municipio para la ejecución del contrato.

Atender a las recomendaciones y exigencias hechas por el supervisor municipal del contrato.

## CLÁUSULA SEGUNDA: DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES, GARANTIAS

### 2.1 CONDICIONES TÉCNICAS DEL OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato será: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERNET PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL E INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE TUTA",** según lo siguiente.

**a)** Asumir todos los costos que genere la legalización del contrato.
**b)** Cumplir con el objeto del contrato, las especificaciones descritas en los documentos previos, en el anexo técnico, en la invitación pública y en la propuesta presentada, la cual para todos los efectos formará parte integral del contrato.

| | Proyecto | Revisó | Aprobó |
|---|---|---|---|
| Nombre: | Luis León | Yissel Paola Lopez Medina | Oscar Eduardo Espitia Rojas |
| Cargo: | Apoyo Profesional | Asesor Contratación | Delegado para Contratar |

**c)** Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo, cuando corresponda.

**d)** Aplicar los lineamientos establecidos en el sistema de gestión institucional y en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG de la Alcaldía Municipal de Tuta.

**e)** Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.

**f)** Constituir y mantener actualizadas las vigencias y montos de los amparos de las garantías del Contrato, en el evento de presentarse modificaciones en valor y/o plazo, suspensiones, y demás modificaciones que afecten su vigencia o monto.

**g)** Asumir el pago de los impuestos, gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas.

**h)** Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta el Municipio de Tuta a través de la supervisión del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de las obligaciones.

**i)** Entregar a la supervisión los informes que se soliciten e informar oportunamente de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución y cumplimiento del contrato.

**j)** Cuando se trate de personas naturales Realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social, en proporción al valor mensual del contrato, y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago.

**k)** Cuando se trate de personas jurídicas. Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente.

**l)** Ejecutar el objeto contractual cumpliendo con las especificaciones técnicas descritas en el pliego de condiciones y todas las condiciones allí requeridas.

**m)** Presentar la documentación necesaria y solicitada por la entidad contratante.

**n)** Prestar las facturas de las actividades ejecutadas de acuerdo a la oferta económica presentada por el contratista.

**o)** Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el Municipio de Tuta – Boyacá.

**p)** Entregar de manera pronta de acuerdo al plazo y en el lugar indicado los elementos objeto del presente contrato relacionado con anterioridad.

**q)** Entregar los elementos, con el cumplimiento de las especificaciones y de características técnicas y de calidad establecido por la entidad y relacionado en el presente estudio previo que hace parte del presente proceso contractual dentro de la respectiva descripción técnica establecida en el objeto del contrato.

**r)** Entregar en perfecto estado los materiales y demás elementos requeridos en las condiciones y términos establecidos en el presente documento.

| | Proyecto | Revisó | Aprobó |
|---|---|---|---|
| Nombre: | Luis León | Yissel Paola Lopez Medina | Oscar Eduardo Espitia Rojas |
| Cargo: | Apoyo Profesional | Asesor Contratación | Delegado para Contratar |

**s)** Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.

**t)** Mantener los precios ofrecidos durante la vigencia del contrato y la calidad de los mismos.

**u)** Realizar un registro fotográfico, de los productos entregados.

**v)** Allegar las garantías exigidas consistentes en las pólizas de seguros de acuerdo con los requerimientos la minuta del contrato, si hubiera.

### 2.1.1 OBLIGACIONES TÉCNICAS ESPECIALES REQUERIDAS PARA EL OBJETO CONTRACTUAL:

1. El CONTRATISTA está en la obligación de ejecutar y garantizar el servicio de internet en los sitios y en las condiciones solicitadas.
2. Garantizar en la administración municipal y en las instituciones educativas las condiciones de conectividad y velocidad, fibra óptica o WIFI (según corresponda) acorde a las condiciones técnicas y MB requeridas en el servicio.
3. Verificar periódicamente las conexiones realizadas y su correcto funcionamiento para la garantizar la prestación del servicio.
4. Solucionar inconvenientes en caso que se presenten en forma oportuna y rápida, en el término de una hora una vez realizado el reporte.
5. Interactuar con el encargado de sistemas de la administración municipal y los rectores de las instituciones educativas con la finalidad de conocer cómo está funcionando el servicio.
6. Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier novedad que se presente en el curso de la ejecución de este.
7. Responder en los plazos que la entidad establezca en cada caso, los requerimientos que se le realicen en ocasión de la ejecución del contrato.
8. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado.
9. Las demás que sean propias del objeto del presente proceso en mención.

### 2.1.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

**OBLIGACIONES GENERALES**

**a)** Pagar en forma oportuna el valor del contrato.

**b)** Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.

**c)** Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, acorde con la cláusula de forma de pago, previo recibo a satisfacción del supervisor del contrato.

**d)** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.

**e)** Exigir la calidad de los bienes objeto del contrato y el cumplimiento de las características técnicas.

**f)** Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización que sufra el municipio en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.

**g)** A corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.

**h)** Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el proponente elegido de conformidad con el contenido de la invitación pública.
**i)** Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley.
**j)** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
**k)** Ejercer la supervisión general del contrato.

**2.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO**

1. Pagar en forma oportuna el valor del contrato.
2. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
3. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, acorde con la cláusula de forma de pago, previo recibo a satisfacción del supervisor del contrato.
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
5. Exigir la calidad de los bienes objeto del contrato y el cumplimiento de las características técnicas.
6. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización que sufra el municipio en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
7. A corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
8. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el proponente elegido de conformidad con el contenido de la invitación pública.
9. Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley.
10. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
11. Ejercer la supervisión general del contrato.

**2.3 ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS**

De conformidad con lo establecido en el Artículo 7 de la ley 1150 del año 2007, Articulo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, en especial el Art. 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, por la naturaleza del contrato, el plazo de ejecución, la cuantía y forma de pago, el contratista favorecido con la adjudicación del contrato deberá constituir a favor del Municipio de Tuta, **la entidad exigirá al contratista que otorgue por intermedio de una compañía seguradora legalmente constituida en Colombia la siguiente Garantía:**

| GARANTÍAS EXIGIBLES | SI | NO | DESCRIPCIÓN |
|---|---|---|---|
| **CUMPLIMIENTO** | | | |
| Amparo de cumplimiento del Contrato | X | | Diez por ciento (10%) del valor del contrato; vigente por el término del contrato y hasta su liquidación |

**CLÁUSULA TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**

El valor total del presente contrato es la suma de **VEINTIOCHO MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS**

| | Proyecto | Revisó | Aprobó |
|---|---|---|---|
| Nombre: | Luis León | Yissel Paola Lopez Medina | Oscar Eduardo Espitia Rojas |
| Cargo: | Apoyo Profesional | Asesor Contratación | Delegado para Contratar |

**CUARENTA Y SIETE PESOS ($28.097.447,00) M/TC**.

El municipio de Tuta, cancelara al CONTRATISTA el valor del contrato así:

El Municipio se compromete a pagar el valor del presente contrato así:
Pagos parciales mes vencido de acuerdo al porcentaje de ejecución del contrato, previa certificación de cumplimento expedida por el Supervisor, acompañada por el informe debidamente soportado y la acreditación del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. La retención del IVA y la retención en la fuente a los pagos y abonos en cuentas, se harán de acuerdo a las disposiciones legales sobre la materia., previa presentación del acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor, factura y pago a seguridad social o certificación de revisor fiscal de estar a paz y salvo en pagos al sistema de seguridad social en salud.
Para tramitar el pago correspondiente el contratista debe allegar:
• Acta parcial o Acta de liquidación del contrato suscrito por las partes
• Factura de Venta o cuenta de cobro (ELECTRONICA)
• Soportes del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscal (SENA, ICBF, CAJA DE COMPENSACIÓN) y los correspondientes certificados de cada uno.
• Informe de actividades y/o informe de elementos suministrados con evidencia fotográfica.

El valor total del contrato se cancelará: mediante un único pago una vez se haya cumplido con el objeto contractual, previa presentación del acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor, factura y pago a seguridad social o certificación de revisor fiscal de estar a paz y salvo en pagos al sistema de seguridad social en salud.

Como requisito previo para autorizar el pago del contrato, el supervisor designado verificará que el contratista se encuentre al día en el pago y/o cumplimiento de sus obligaciones con los aportes al sistema integral de Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el numeral 1 del artículo 13 de la ley 1562 de 2012.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** Para realizar el pago, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 2353 de 2015, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al recibo de la factura y/o cuenta de cobro recibida por parte del Contratista, además de la entrega de bien, servicio u obra, los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Aquel requisito cuya verificación no conste expresamente en esta acta, no se entiende cumplido, así se haya suscrito el acta verificando los demás requisitos. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del MUNICIPIO.

| | Proyecto | Revisó | Aprobó |
|---|---|---|---|
| Nombre: | Luis León | Yissel Paola Lopez Medina | Oscar Eduardo Espitia Rojas |
| Cargo: | Apoyo Profesional | Asesor Contratación | Delegado para Contratar |

**PARÁGRAFO TERCERO.** DEDUCCIONES- EL CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO, para que, por conducto de la Tesorería del Municipio, se efectúe los desembolsos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

**PARÁGRAFO CUARTO**: en todo caso deberá tenerse en cuenta lo previsto en el artículo 12 de la ley 2021 del 2020.

## CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato es de **TRESCIENTOS VEINTITRES (323) DIAS SIN EXCEDER 31 DE DICIEMBRE DE 2024**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de forma, consagrados en el Artículo 39 de la ley 80 de 1993, perfeccionamiento, ejecución y pago consagrados en el Artículo 41 de la ley 80 de 1993, Articulo 23 de la ley 1150 de 2007 y Articulo 2.2.1.1.2.3.1. 34 del Dcto 1082 de 2015, y la suscripción de la forma del Acta de Inicio.

Siempre que cualquiera de los plazos en días calendario indicados en la invitación tenga vencimiento en día inhábil, se entenderá que dicho plazo vence el día hábil inmediatamente siguiente. Para los efectos del trámite del proceso de selección por mínima cuantía, cuando se indiquen plazos de días hábiles no se computarán como tales los días sábados, domingos, días festivos y puentes considerados de esta forma por la ley colombiana.

## CLÁUSULA QUINTA: SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

| Código del Rubro | Descripción | Valor |
|---|---|---|
| 2.1.2.02.01.003.01 | Impresos y publicaciones / INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN / ADMINISTRACION CENTRAL / INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN | $20.000.000 |
| 2.1.2.02.02.008.02 | Servicios técnicos y profesionales/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION/ ADMINISTRACION CENTRAL/ INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION | $12.414.291 |
| Total | | $32.414.291 |

**EL MUNICIPIO** pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo a los siguientes artículos:
Para efectos del presente proceso de selección del contratista, el secretario de Hacienda del municipio de Tuta ha emitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal. CDP No 2024000090 de fecha 22 de enero de 2024 con la siguiente descripción:

## CLÁUSULA SEXTA: SUPERVISIÓN

La supervisión del presente contrato será ejercida por **EL MUNICIPIO** a través de secretaria general o quien haga sus veces, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento, de conformidad con la naturaleza de la función.

| | Proyecto | Revisó | Aprobó |
|---|---|---|---|
| Nombre: | Luis León | Yissel Paola Lopez Medina | Oscar Eduardo Espitia Rojas |
| Cargo: | Apoyo Profesional | Asesor Contratación | Delegado para Contratar |

## CLÁUSULA SEPTIMA: MULTAS

De conformidad con el numeral 2° del artículo 4° de la ley 80 de 1993, y el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, El Municipio de Tuta, adelantará las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias para efectos de la presente contratación de la siguiente manera:

**a**. En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA adjudicatario sin perjuicio de la declaratoria de la caducidad del Contrato. El Municipio de Tuta podrá mediante resolución imponer multas diarias equivalentes al uno por mil (1x1000) del valor del Contrato por cada día de mora o de incumplimiento total.

**b**. En caso de incumplimiento del término para legalizar debidamente el contrato (3 días hábiles a partir de la suscripción del Contrato), se impondrá una multa del 0.5% del valor del Contrato por cada día de retraso.

**c**. Por incumplimiento en la obligación de iniciar la ejecución del Contrato de acuerdo a la fecha señalada en el acta de iniciación por un valor del 0.5% del valor del Contrato por cada día de retraso.

**d**. Por el incumplimiento en el plazo inicialmente pactado en el contrato por un valor del 1% del valor del Contrato por cada día de retraso injustificado.

Para la imposición de multas y declaratoria de incumplimiento del contrato, El Municipio de Tuta dará aplicación al procedimiento establecido por el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

El valor de las multas y la cláusula penal pecuniaria será impuesta por El Municipio de Tuta, mediante resolución motivada.

Una vez ejecutoriados los actos administrativos que la impongan serán cobrados con cargo a la garantía de cumplimiento del contrato, o en su defecto, podrán ser descontados dichos valores de los saldos adeudados al CONTRATISTA o en el proceso de liquidación del saldo no pagado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17, parágrafo de la ley 1150 de 2007.

Si no fuere posible lo anterior, se cobrará vía jurisdicción coactiva o acudiendo a la vía judicial correspondiente.

La Resolución, mediante la cual se hace efectiva la multa o multas, se notificará al CONTRATISTA de conformidad con lo señalado en los artículos 67 y siguientes de la ley 1437 de 2011.

## CLÁUSULA OCTAVA: VINCULACIÓN DE PERSONAL, PRESTACIONES Y VINCULACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS TRABAJADORES

EL CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de personal la cual realiza en su propio nombre, por su cuenta y riesgo, sin que EL MUNICIPIO adquiera responsabilidad alguna por dichos actos. Por tanto corresponde al CONTRATISTA el pago de los salarios, cesantías, prestaciones sociales, indemnizaciones y afiliación de todos los trabajadores que laboren en su ejecución al Sistema de Seguridad Social, a que haya lugar. PARAGRAFO. De conformidad con lo establecido en el art. 27 de decreto 2170 de 2002, el art. 50 de la Ley 789 del 2.002 y el Art. 23 del Decreto 1703 de 2.002 el MUNICIPIO verificará por medio de la Interventoría del Contrato lo establecido en ésta Cláusula.

## CLÁUSULA NOVENA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, el valor correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, los que se podrán cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo.

| | Proyecto | Revisó | Aprobó |
|---|---|---|---|
| Nombre: | Luis León | Yissel Paola Lopez Medina | Oscar Eduardo Espitia Rojas |
| Cargo: | Apoyo Profesional | Asesor Contratación | Delegado para Contratar |

## CLÁUSULA DÉCIMA: CADUCIDAD Y SUS EFECTOS

Previo requerimiento por escrito al **CONTRATISTA, EL MUNICIPIO** declarará la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo del **CONTRATISTA** que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, por la ocurrencia de alguna de las causales establecidas en el artículo 90 de la Ley 418 de 1997, o las circunstancias previstas en el inciso último del Art. 5º de la Ley 80 de 1993, y el Art. 86 de la Ley 42 de 1993 y demás que las modifiquen, deroguen o complementen. En caso de que **EL MUNICIPIO** decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que la entidad contratante continué inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro **CONTRATISTA**, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaración de la caducidad no dará lugar a indemnización del **CONTRATISTA**, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

## CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO

Por razones de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. PARAGRAFO. —**EL CONTRATISTA** prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión.

## CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: CESIÓN

**El CONTRATISTA**, sólo podrá ceder el presente contrato previa autorización escrita de **EL MUNICIPIO**.

## CLÁUSULA DECIMA TERCERA: SUBCONTRATACIÓN

**EL CONTRATISTA** sólo podrá subcontratar todo aquello que no implique la ejecución de la totalidad del objeto del presente contrato, con la autorización previa y escrita del **MUNICIPIO**. En el texto de los subcontratos autorizados se dejará constancia que se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de los términos de éste contrato y bajo la exclusiva responsabilidad del **CONTRATISTA. EL MUNICIPIO** podrá ordenar la terminación del subcontrato en cualquier tiempo, sin que el subcontratista tenga derecho a reclamar indemnización de perjuicios, ni a instaurar acciones contra **EL MUNICIPIO** por esta causa.

## CLÁUSULA DECIMA CUARTA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES

| | Proyecto | Revisó | Aprobó |
|---|---|---|---|
| Nombre: | Luis León | Yissel Paola Lopez Medina | Oscar Eduardo Espitia Rojas |
| Cargo: | Apoyo Profesional | Asesor Contratación | Delegado para Contratar |

Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

## CLÁUSULA DECIMA QUINTA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes, representadas por **EL CONTRATISTA** y **EL SUPERVISOR** del contrato, al cumplimiento de su objeto, o a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes, contados a partir de la fecha de la extinción de la vigencia del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación. También en ésta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá a **EL CONTRATISTA** la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del mismo. Así mismo en el acta de liquidación del contrato se dejará constancia del cumplimiento del CONTRATISTA frente a sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF).

## CLÁUSULA DECIMA SEXTA: LIQUIDACIÓN UNILATERAL

Si **EL CONTRATISTA** no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por **EL MUNICIPIO** y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición.

## CLÁUSULA DECIMASEPTIMA: TERMINACIÓN BILATERAL ANTICIPADA

Las partes de común acuerdo manifiestan que si **EL CONTRATISTA** no presenta los requisitos para la ejecución del contrato en el término de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha de la suscripción de éste, se terminará pudiendo **EL MUNICIPIO** adjudicar y suscribir el contrato con otro proponente que siguiera en el orden de elegibilidad.

## CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

**EL CONTRATISTA**, con la suscripción de este contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política, en los artículos 8º de la Ley 80 de 1993 y la Ley 104 de 1993, Art. 83, la Ley 42 de 1.993 Art 85 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que, si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9º de la Ley 80 de 1993.

## CLÁUSULA DECIMA NOVENA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción del mismo. Para la ejecución se requiere: 1. La

| | Proyecto | Revisó | Aprobó |
|---|---|---|---|
| Nombre: | Luis León | Yissel Paola Lopez Medina | Oscar Eduardo Espitia Rojas |
| Cargo: | Apoyo Profesional | Asesor Contratación | Delegado para Contratar |

existencia de la disponibilidad presupuestal correspondiente. 2. Aprobación de la garantía única de cumplimiento. Requiere además: Publicación del contrato en el Diario o Gaceta Oficial de la entidad estatal a cargo del **CONTRATISTA**, requisito que se entenderá cumplido con la entrega del recibo de pago respectivo, y la cancelación del impuesto de timbre, cuando fuere pertinente y publicación del contrato.

## CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación.

## CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: CLÁUSULA COMPROMISORIA

Las divergencias que surjan con ocasión del desarrollo del objeto contractual, y de las obligaciones derivadas del mismo, se solucionarán, si llegaren a fracasar los mecanismos antes estipulados, a través de un Tribunal de Arbitramento constituido para el efecto por la Cámara de Comercio de Tunja, y cuyos costos serán asumidos por igual tanto por **EL MUNICIPIO** como por **EL CONTRATISTA**.

## CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: DOMICILIO

Para todos los efectos legales y fiscales se establece como domicilio contractual el Municipio de Tuta, Departamento de Boyacá.

## CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Forman parte integral de este contrato la propuesta presentada por el contratista y todos los documentos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo.

## EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE DE IMPESIÓN FÍSICA, NI FIRMA

De acuerdo con el artículo 7 de la Ley 527 de 1999, el Decreto 2364 de 2012 y el concepto firmado el 2 de enero de 2018 por Colombia Compra Eficiente respecto a “contrato electrónico, firma electrónica y validez de los documentos del SECOP II”, el presente documento se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en el SECOP II o en la plataforma equivalente y conforme a la legislación aplicable.

| | Proyecto | Revisó | Aprobó |
|---|---|---|---|
| Nombre: | Luis León | Yissel Paola Lopez Medina | Oscar Eduardo Espitia Rojas |
| Cargo: | Apoyo Profesional | Asesor Contratación | Delegado para Contratar |